AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2024/1

N. Orden: 2024/16512

F. Incorporación: 28/11/2024 15:11

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DE LA IX MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL AÑO 2024.

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 25 de noviembre de 2024, relativa a la aprobación de la IX Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, del siguiente tenor literal:

"Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 21 de noviembre de 2024, relativo al IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, del siguiente tenor literal:

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configuran el IX Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de Igualdad de fecha 22 de octubre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Deméter por la Igualdad, con CIF G92949320, para el proyecto "Atención e intervención a menores víctimas de la violencia de género".

Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.



Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Cívica para la Prevención, con CIF G29605912, para el proyecto "Punto Violeta".

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Nuevo Hogar Betania, con CIF G72222078, para el proyecto "Intervención con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual".

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2

Solicitud de la Junta de Distrito nº 6 Cruz de Humilladero de fecha 19 de noviembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Musical Banda Juvenil de Música Cruz de Humilladero, con CIF G92216944, para el proyecto "Fomento y difusión de la formación musical en el distrito Cruz de Humilladero".

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación:
 - a) Baja cap. Il 11.9251.21300.6500 2.030,02 €
 - b) Baja cap. IV 11.9251.48902.2200 2.500,00 €
 - c) Baja cap II 11.9251.22104.6500 1.469,98 €



El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

| IX MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 | | | | | | |
|---|-------------|----------------------|-----------|--|--|--|
| LIBRE CONCURRENCIA | NOMINATIVAS | <i>EXCEPCIONALES</i> | TOTAL | | | |
| 0,00 | 6.000,00 | 60.000,00 | 66.000,00 | | | |
| 0,00% | 9,09% | 90,91% | 100,00% | | | |

Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2024, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

| TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| LIBRE CONCURRENCIA NOMINATIVAS EXCEPCIONALES TOTAL | | | | | |
| 26.879.630,44 5.224.489,76 10.319.060,81 42.423.18 | | | | | |
| 63,36% 12,32% 24,32% 100,00 | | | | | |

Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos".

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la IX Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local".

A la vista de los informes emitidos, y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo al art 124.4.c) LRBRL, mediante la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la IX Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, consistente en:

Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Deméter por la Igualdad, con CIF G92949320, para el proyecto *"Atención e intervención a menores víctimas de la violencia de género"*, por importe de 20.000,00 euros.

Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Cívica para la Prevención, con CIF G29605912, para el proyecto *"Punto Violeta"*, por importe de 20.000,00 euros.



Firmado por: LÓPEZ RIVAS, EVA MARIA Fecha Firma: 26/11/2024 08:42 Emitido por: FNMT-RCM Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 28/11/2024 00:30 Emitido por: FNMT-RCM Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 28/11/2024 15:08 Emitido por: FNMT-RCM Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/11/2024 15:11 Emitido por: FNMT-RCM

Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Nuevo Hogar Betania, con CIF G72222078, para el proyecto *"Intervención con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual"*, por importe de 20.000,00 euros.

Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Musical Banda Juvenil de Música Cruz de Humilladero, con CIF G92216944, para el proyecto "Fomento y difusión de la formación musical en el distrito Cruz de Humilladero", por importe de 6.000,00 euros.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES: La Jefa de Sección de la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, EL ALCALDE PRESIDENTE

Francisco de la Torre Prados

DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o funcionario delegado

Eva María López Rivas





ANEXO I: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024



MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024

Delegación de: Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad. Área/Distrito/Organismo/Empresa/Fundación: Sección de Igualdad.

Modificación propuesta:

- 1.- Denominación: PROYECTO ATENCIÓN E INTERVENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DE LA ASOCIACIÓN DEMÉTER POR LA IGUALDAD (G92949320).
- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024: Esta subvención directa de carácter excepcional se va a conceder con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Decimonoveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de fecha 17/9/2024.
- Modalidad: Excepcional.
- Objetivos/destino/descripción: El servicio de Atención e Intervención a menores víctimas de la violencia de género ofrece atención individual y especializada a menores que sufren las consecuencias traumáticas por vivir en un entorno de violencia de género. Así mismo el proyecto abarca una intervención sistémica, debido a la incapacidad de las/os menores de modificar el ambiente por si mismas/os, es por ello que se incluye en la intervención a las madres y/o grupo familiar. Como se recoge en el EJE 4 del Pacto de Estado, es necesario intensificar la asistencia y protección de los menores y su reconocimiento como víctimas directas de esta violencia. Así pues, con este convenio desde el Negociado de Violencia, se pretende paliar las consecuencias derivadas de la exposición a la violencia de los y las menores.

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias

Avenida Cervantes, 4 = 29016 = Málaga = TLF 951.926.000 = www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | RJvB2qqi7/tzoyps0+Aw1w== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|--|
| Firmado Por | Francisco Manuel Cantos Recalde | Firmado | 22/10/2024 09:45:08 | |
| | Ma Dolores Aurioles Florido | Firmado | 22/10/2024 09:19:15 | |
| Observaciones | | Página | 1/4 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RJvB2qqi7/tzoyps0+Aw1w== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac | Iministrativa de C | ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. № de proyecto 2024 3 27000 2.

- Plazo previsto de consecución de objetivos: Del 1/7/2024 al 30/6/2025.
- 2.- Denominación: PROYECTO PUNTO VIOLETA, DE LA ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN (G29605912).
- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024: Esta subvención directa de carácter excepcional se va a conceder con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Decimonoveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de fecha 17/9/2024.
- Modalidad: Exceptional.
- Objetivos/destino/descripción: Abordar la prevención, sensibilización, concienciación e información, desde la interacción, referente a las situaciones previas y posteriores que genera la violencia de género, tanto a la población en general, aunque con especial incidencia en la más joven. Desde la instalación de un punto bajo la denominación de "Punto Violeta" desde donde resolver dudas, prestar apoyo y ofrecer recursos en materia de género, atendido por personal cualificado en esta problemática, que sirva a su vez como medio e instrumento de derivación a otros recursos especializados de la ciudad, a la vez que facilitar estrategias de afrontamiento y de detección de esas posibles violencias, en aquellos espacios y/o eventos donde se reúne un número importante de personas. Así como dotar de recursos a quienes se acercan al punto violeta, con el fin de llevar el mensaje más allá de la intervención in situ, haciéndoles reflexionar.
- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Del 1/7/2024 al 30/6/2025.

.....

Avenida Cervantes, 4 = 29016 = Málaga = TLF 951.926.000 = www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | RJvB2qqi7/tzoyps0+Aw1w== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|--|--------------------|----------------------------------|--|
| Firmado Por | Francisco Manuel Cantos Recalde | Firmado | 22/10/2024 09:45:08 | |
| | Ma Dolores Aurioles Florido | Firmado | 22/10/2024 09:19:15 | |
| Observaciones | | Página | 2/4 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RJvB2qqi7/tzoyps0+Aw1w== | | | |
| Normativa | Esta informa tiona carácter da conja electrónica autóntica con validaz y oficacia as | lministrativa da (| ODIGINIAL (art. 27 Lov. 20/2015) | |





- 3.- Denominación: INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, DE LA ASOCIACIÓN NUEVO HOGAR BETANIA (G72222078).
- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024: Esta subvención directa de carácter excepcional se va a conceder con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Los créditos fueron generados mediante aprobación del Decimonoveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de fecha 17/9/2024.
- Modalidad: Excepcional.
- Objetivos/destino/descripción: A través de una metodología activa-participativa, las usuarias del proyecto van a encontrar, primeramente, un lugar seguro en el que sentirse a salvo para poder recuperarse y poder participar directamente en su proceso de desarrollo enfrentándose (con ayuda profesional) a sus distintas situaciones y sus propias experiencias a través de las que son guiadas y acompañadas por el equipo profesional de NHB. Este acompañamiento estimula la iniciativa y la responsabilidad, fomentando así la participación y consiguiendo implicarlas en su propio aprendizaje o proceso de desarrollo personal posibilitando el desarrollo de habilidades como la toma de decisiones, el sentido crítico y la capacidad de análisis de las distintas situaciones. Todas las acciones, pues, están diseñadas para ayudarlas a conseguir la plena autonomía en sus vidas. Además, el programa contempla la coordinación y el trabajo en red con otras entidades y el proceso de seguimiento de las mujeres una vez abandonen el recurso.

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.
- Plazo previsto de consecución de objetivos: Del 1/7/2024 al 30/6/2025.

Avenida Cervantes, 4 = 29016 = Málaga = TLF 951.926.000 = www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | RJvB2qqi7/tzoyps0+Aw1w== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|--|
| Firmado Por | Francisco Manuel Cantos Recalde | Firmado | 22/10/2024 09:45:08 | |
| | Ma Dolores Aurioles Florido | Firmado | 22/10/2024 09:19:15 | |
| Observaciones | | Página | 3/4 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RJvB2qqi7/tzoyps0+Aw1w== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac | lministrativa de 0 | ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

CONFORME
EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS
SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y
ACCESIBILIDAD.

LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.

Fdo.- Francisco Manuel Cantos Recalde.

Fdo.- María Dolores Aurioles Florido.

Avenida Cervantes, 4 • 29016 • Málaga • TLF 951.926.000 • www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | RJvB2qqi7/tzoyps0+Aw1w== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|--|
| Firmado Por | Francisco Manuel Cantos Recalde | Firmado | 22/10/2024 09:45:08 | |
| | Ma Dolores Aurioles Florido | Firmado | 22/10/2024 09:19:15 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RJvB2qqi7/tzoyps0+Awlw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac | dministrativa de C | ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024

Delegación de Distrito 6 Cruz del Humilladero

Modificación propuesta:

- 1.- Denominación: Fomento y difusión de la formación musical en el Distrito Cruz del Humilladero
- Justificación de la no inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024: A esta Junta de Distrito le ha parecido de interés público el proyecto que nos ha sido presentado durante este año.
- Modalidad: Nominativa
- Objetivos/destino/descripción: En diciembre del año 2000 comienza la actividad formativa y cultural de la Banda de Música Cruz del Humilladero en las dependencias del centro educativo I.E.S. Ben Gabirol. Toda la actividad de esta banda de música ha sido y es gestionada por la Asociación Cultural-Musical Banda de Música Cruz del Humilladero. Paralelamente se desarrolla la actividad formativa de la Escuela de Música, en donde los alumnos pueden aprender diversas disciplinas musicales y prepararse para el acceso a los distintos niveles académicos, ofreciendo una formación musical integral a cargo de profesores titulados, así como de su Banda Escuela.
- Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL "BANDA JUVENIL DE MUSICA CRUZ DEL HUMILLADERO" CIF G92216944
- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €
- Aplicación: 11.9251.48900
- PAM: 2200
- Fuente de Financiación:
 - a) Baja cap. II 11.9251.21300.6500 2.030,02 €
 - b) Baja cap. IV 11.9251.48902.2200 2.500,00 €
 - c) Baja cap II 11.9251.22104.6500 1.469,98 €
- Plazo previsto de consecución de objetivos: En el ejercicio 2024

Por ello, se propone a la Delegación de Economía y Hacienda la tramitación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

CONFORME

EL JEFE DE DISTRITO DE LA JMD 6 CRUZ DEL HUMILLADERO

LA PRESIDENTA DE LA JMD 6 CRUZ DEL

HUMILLADERO

Fdo. Antonio Fco. Fernández Rodríguez

Fdo. Teresa Porras Teruel

Ayuntamiento de Málaga Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258 registrodelegacioneconomia@malaga.eu www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | /9yo681+XE2UB5hb0PongA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|
| Firmado Por | Teresa Porras Teruel | Firmado | 19/11/2024 09:30:09 |
| | Antonio Francisco Fernández Rodríguez | Firmado | 18/11/2024 13:53:17 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code//9yo681+XE2UB5hb0PongA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ac | lministrativa de C | ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015) |





IX EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

INFORME

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configuran el IX Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de Igualdad de fecha 22 de octubre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Deméter por la Igualdad, con CIF G92949320, para el proyecto *"Atención e intervención a menores víctimas de la violencia de género"*.

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Cívica para la Prevención, con CIF G29605912, para el proyecto *"Punto Violeta"*.

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

 Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres,

> **Ayuntamiento de Málaga** Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927258 registrodelegacioneconomia@malaga.eu www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | zmZyeoAvzVwedL5LPi4TxA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|-------------------------------|
| Firmado Por | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 21/11/2024 10:07:22 |
| | Eva Maria López Rivas | Firmado | 21/11/2024 07:58:12 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zmZyeoAvzVwedL5LPi4TxA== | | |
| Normativa | Esta informa tiana caráctar da conia alactrónica autántica con validaz y aficacia ac | lministrativa da (| DRIGINAL (art 27 Lev 30/2015) |





de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Nuevo Hogar Betania, con CIF G72222078, para el proyecto *"Intervención con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual"*.

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.

Solicitud de la Junta de Distrito nº 6 Cruz de Humilladero de fecha 19 de noviembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Musical Banda Juvenil de Música Cruz de Humilladero, con CIF G92216944, para el proyecto *"Fomento y difusión de la formación musical en el distrito Cruz de Humilladero"*.

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación:
 - a) Baja cap. II 11.9251.21300.6500 2.030,02 €
 - b) Baja cap. IV 11.9251.48902.2200 2.500,00 €
 - c) Baja cap II 11.9251.22104.6500 1.469,98 €

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

| IX MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 | | | | | |
|---|-------------|---------------|-----------|--|--|
| LIBRE CONCURRENCIA | NOMINATIVAS | EXCEPCIONALES | TOTAL | | |
| 0,00 | 6.000,00 | 60.000,00 | 66.000,00 | | |
| 0,00% | 9,09% | 90,91% | 100,00% | | |

| Código Seguro De Verificación | zmZyeoAvzVwedL5LPi4TxA== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|--|
| Firmado Por | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 21/11/2024 10:07:22 | |
| | Eva Maria López Rivas | Firmado | 21/11/2024 07:58:12 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zmZyeoAvzVwedL5LPi4TxA== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac | Iministrativa de C | ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015) | |





Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2024, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

| TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| LIBRE CONCURRENCIA NOMINATIVAS EXCEPCIONALES TOTAL | | | | | |
| 26.879.630,44 5.224.489,76 10.319.060,81 42.423.181,0 | | | | | |
| 63,36% 12,32% 24,32% 100,00% | | | | | |

Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Fdo.: Eva María López Rivas

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

| Código Seguro De Verificación | zmZyeoAvzVwedL5LPi4TxA== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|--|
| Firmado Por | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 21/11/2024 10:07:22 | |
| | Eva Maria López Rivas | Firmado | 21/11/2024 07:58:12 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zmZyeoAvzVwedL5LPi4TxA== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac | Iministrativa de C | ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |





Sr. D. Juan Jesús Suardiaz Pedrosa ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Adjunto se remite el "IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica El Director General de Economía y Hacienda Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

1/1

Ayuntamiento de Málaga Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial) +34 951 927258 registrodelegacioneconomia@malaga.eu www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | MWcJjxZyKmCLYPX6e0Zk1w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|-------------------|---------------------------------|
| Firmado Por | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 21/11/2024 10:04:57 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MWcJjxZyKmCLYPX6e0Zklw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac | ministrativa de 0 | ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite el "IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024", con el ruego de la emisión de informe, previo a su aprobación por Resolución de la Alcaldía Presidencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica El Director General de Economía y Hacienda Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

1/1

Ayuntamiento de Málaga Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial) +34 951 927258 registrodelegacioneconomia@malaga.eu www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | XMLlwSYxGB642POhSflr2w== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|---------------------------------|
| Firmado Por | Rafael Sequeira Sánchez de Rivera | Firmado | 21/11/2024 10:05:01 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XMLlwSYxGB642P0hSflr2w== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac | Iministrativa de 0 | ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |





INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la Novena propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2024, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

- 8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- **8.2.** Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.
- 8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: El objeto de esta novena modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 propuesta, tiene por objeto la inclusión de tres subvenciones de carácter excepcional del Área de Igualdad y una de carácter nominativo de la Junta Municipal del Distrito nº 6-Cruz de Humilladero para la Asociación Cultural Musical, todo ello en la forma expuesta en el informe propuesta del Área de Economía de 21/11/2024 y

Ayuntamiento de Málaga intervencioninfo Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial) +34 951 926 010 intervencioninfo www.malaga.eu cervantes, 4.

+34 951 926 010 intervencioninformes@malaga.eu www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | //m30rKp2AcObE0GzvbxtA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Fermin Vallecillo Moreno | Firmado | 21/11/2024 14:04:39 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code///m30rKp2Ac0bE0GzvbxtA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





financiado con Fondos del Pacto de Estado y bajas por anulación, según consta en el expediente instruido.

Se recoge información en un anexo sobre el objetivo y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Cuarto: El órgano competente para su aprobación es el Sr. Alcalde de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, art 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y 6 del propio Plan.

Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, debiendo seguirse los mismos trámites de publicidad de los tramitados en la aprobación del PES 2024, no obstante se señala que sobre el procedimiento de otorgamiento de varias subvenciones excepcionales aquí recogidas, se ha emitido informe por parte de esta intervención que está siendo objeto de resolución de discrepancia por el Sr. Alcalde.

En Málaga, a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR Fdo.: Fermin Vallecillo Moreno Documento firmado electrónicamente

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga

Ayuntamiento de Málaga intervencioninfo Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial) +34 951 926 010 intervencioninfo www.malaga.eu

+34 951 926 010 intervencioninformes@malaga.eu www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | //m30rKp2AcObE0GzvbxtA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Fermin Vallecillo Moreno | Firmado | 21/11/2024 14:04:39 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code///m30rKp2AcObE0GzvbxtA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Sr.- Director General de Economía y Hacienda.-

DI 570/24

Con relación a su petición de informe sobre la modificación (IX Expediente) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, con la inclusión del subvenciones nominativas instadas por la Delegación de Igualdad, y de la Junta de Distrito № 6 Cruz de Humilladero, por importe total de 66.000€; esta Asesoría muestra su conformidad desde el estricto punto de vista jurídico.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Letrado Jefe:

Juan Jesús Suardíaz Pedrosa.

1/1

Ayuntamiento de Málaga Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga +34 951 926 015 asesoriajuridica@malaga.eu www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | gEJ6496dOrTusSai3hQ58A== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Jesús Suardiaz Pedrosa | Firmado | 25/11/2024 10:20:09 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gEJ6496dOrTusSai3hQ58A== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Conforme al informe de la Dirección General y la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda, de fecha 21 de noviembre de 2024, relativo al IX Expediente de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2024, del siguiente tenor literal:

El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de febrero de 2024.

Dicho Plan prevé en su apartado 6 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones, siendo competente para ello el Alcalde.

En base a ello, se han recibido en la Delegación de Economía y Hacienda, las solicitudes de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024, que configuran el IX Expediente de Modificación.

Solicitud de la Delegación de Igualdad de fecha 22 de octubre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Deméter por la Igualdad, con CIF G92949320, para el proyecto "Atención e intervención a menores víctimas de la violencia de género".

Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de provecto 2024 3 27000 2.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Cívica para la Prevención, con CIF G29605912, para el proyecto "Punto Violeta".

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la

Ayuntamiento de Málaga Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial) +34 951 927258 registrodelegacioneconomia@malaga.eu www.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | ZvMBThycUHOU83CEtOfY/Q== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 25/11/2024 17:58:45 | |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZvMBThycUHOU83CEtOfY/Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |





Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.

Modificación propuesta: Incorporar la subvención de carácter excepcional a favor de la Asociación Nuevo Hogar Betania, con CIF G72222078, para el proyecto "Intervención con mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual".

- Importe previsto a conceder:

| Aplicación | PAM | Cantidad a conceder | Atendido en 2024 | Atendido en 2025 |
|---------------|------|---------------------|------------------|------------------|
| 27.2314.48900 | 2304 | 20.000,00€ | 15.000,00€ | 5.000,00€ |

- Fuente de Financiación: Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género transferidos al Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la violencia contra las mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024. Nº de proyecto 2024 3 27000 2.

Solicitud de la Junta de Distrito nº 6 Cruz de Humilladero de fecha 19 de noviembre:

Modificación propuesta: Incorporar la subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Musical Banda Juvenil de Música Cruz de Humilladero, con CIF G92216944, para el proyecto "Fomento y difusión de la formación musical en el distrito Cruz de Humilladero".

- Importe previsto a conceder: 6.000,00 €.
- Fuente de Financiación:
 - a) Baja cap. || 11.9251.21300.6500 2.030,02 €
 - b) Baja cap. IV 11.9251.48902.2200 2.500,00 €
 - c) Baja cap II 11.9251.22104.6500 1.469,98 €

El importe total de la modificación prevista en este expediente es de:

| IX MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 | | | | | |
|---|-------------|----------------------|-----------|--|--|
| LIBRE CONCURRENCIA | NOMINATIVAS | <i>EXCEPCIONALES</i> | TOTAL | | |
| 0,00 | 6.000,00 | 60.000,00 | 66.000,00 | | |
| 0,00% | 9,09% | 90,91% | 100,00% | | |

| Código Seguro De Verificación | ZvMBThycUHOU83CEtOfY/Q== | Estado | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 25/11/2024 17:58:45 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZvMBThycUHOU83CEtOfY/Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |





Finalmente, el resumen de los importes definitivos del Plan Estratégico de Subvenciones del 2024, una vez incorporados los expedientes de modificación tramitados es:

| TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 | | | | |
|--|--------------|---------------|---------------|--|
| LIBRE CONCURRENCIA NOMINATIVAS EXCEPCIONALES TOTAL | | | | |
| 26.879.630,44 | 5.224.489,76 | 10.319.060,81 | 42.423.181,01 | |
| 63,36% | 12,32% | 24,32% | 100,00% | |

Se adjunta ANEXO I con el informe de la modificación propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos".

Asimismo, en el expediente constan informes favorables de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Por todo ello, se propone a esa Alcaldía Presidencia se dicte Resolución para:

Primero.- La aprobación de la IX Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta Resolución a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

3/3

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica El Concejal Delegado de Economía y Hacienda Carlos María Conde O'Donnell

| Código Seguro De Verificación | ZvMBThycUHOU83CEtOfY/Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Carlos María Conde O'Donnell | Firmado | 25/11/2024 17:58:45 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZvMBThycUHOU83CEtOfY/Q== | | |
| Normativa | ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

